



INSTANCE DE DECISIÓN DE LOS MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE

ACTA No. 09

El día trece (13) del mes de abril de 2023, se reunieron los miembros de la Instance de Decisión de los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique para el desarrollo de la sesión de modalidad VIRTUAL número 09, a través de la plataforma virtual Microsoft Teams y previa convocatoria efectuada por Cormagdalena como entidad dinamizadora mediante correo electrónico de fecha 10 de abril de 2023, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 1.2.11.1.3 del Decreto 1821 de 2020 adicionado por el Decreto 1142 de 2021 y demás normas vigentes.

MIEMBROS DE LA INSTANCE DE DECISIÓN DE LOS MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE

Participaron en la sesión de la instancia de decisión, los siguientes miembros:

| No. | NOMBRE | ENTIDAD – CARGO | NIVEL DE GOBIERNO |
|-----|------------------------------|---|--|
| 1 | Álvaro José Redondo Castillo | Cormagdalena – Director Ejecutivo Encargado | Delegado del Gobierno Nacional |
| 2 | Ana María Arias Cobaleda | Departamento Nacional de Planeación – Subdirectora de Infraestructura y Transporte Nacional de la Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible | Delegada del Departamento Nacional de Planeación |
| 3 | Andrés Felipe Meza Araujo | Gobernación del Cesar- Gobernador | Delegado del Gobierno Departamental |
| 4 | Rusvel Jainer Nieto Molina | Gobernación de Cundinamarca- Director de la Gestión de la Inversión de la Secretaría de Planeación. | Delegado del Gobierno Departamental |
| 5 | Edgar Muñoz Torres | Alcalde Municipio de Pitalito – Huila | Delegado del Gobierno Municipal |
| 6 | Oledis Arias Jiménez | Alcalde Municipio de Hatillo de Loba – Bolívar | Delegado del Gobierno Municipal |

INVITADOS

Participaron en la sesión de la Instancia de decisión los siguientes invitados:

| No. | NOMBRE | ENTIDAD | CARGO |
|-----|--------------------------------|--|--|
| 1 | Mónica Sarache Silva | Departamento Nacional de Planeación- DNP | Subdirección de Infraestructura y Transporte Nacional – Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible |
| 2 | Madeleine Torres Lozano | Departamento Nacional de Planeación -DNP | Coordinadora Regional Centro Oriente de la Dirección de Gestión y Promoción del Sistema General de Regalías DNP. |
| 3 | María Camila Triana Lozano | Departamento Nacional de Planeación -DNP | Consultor de la Dirección de Gestión y Promoción del Sistema General de Regalías DNP. |
| 4 | Coronel German Puentes Aguilar | Cormagdalena | Jefe Oficina Asesora de Planeación |
| 5 | Mario Alberto Fadul Solano | Cormagdalena | Contratista OAP |
| 6 | Andrea Ximena Caballero Ortiz | Cormagdalena | Contratista OAP |

1. APERTURA DE LA SESIÓN

Siendo las 3:20 p.m., del jueves 13 de abril de 2023, se da apertura de la sesión en modalidad virtual, a través de la plataforma virtual Microsoft Teams de la Instancia de Decisión de los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique.

El Doctor Álvaro José Redondo Castillo, Director de Cormagdalena y presidente de la Instancia, da apertura a la sesión dando la bienvenida al gobernador, a delegados, alcaldes y al DNP; agradece la participación y menciona que esta sesión es muy especial para la Corporación ya que es el inicio de varias alternativas de solución para los municipios donde hay un trabajo interesante por parte de Cormagdalena a cada proyecto con el fin de dar el trámite correspondiente. También menciona que es importante tener constante comunicación entre los miembros de la Instancia para poder tomar buenas decisiones y le da la palabra al Coronel German Puentes Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Corporación para que continúe con el orden del día de la sesión.

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Coronel German Puentes Aguilar, en calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Corporación confirma el quórum de la sesión.

Se confirma la participación virtual del Doctor Álvaro José Redondo Castillo Director encargado de Cormagdalena.



Se confirma la participación virtual de la Doctora Ana María Arias Cobaleda delegada del Departamento Nacional de Planeación mediante Resolución No. 0829 del 22 de marzo de 2022.

Se confirma participación virtual el señor Gobernador del Cesar el Doctor Andrés Felipe Meza Araujo.

Se confirma la participación virtual del Doctor Rusvel Jonier Nieto delegado mediante Decreto No. 100 del 2023 del 11 de abril del 2023 de la Gobernación de Cundinamarca.

Confirma la participación virtual del alcalde del Municipio de Pitalito-Huila, Doctor Edgar Muñoz Torres.

Confirma la participación virtual del alcalde del Municipio de Hatillo de Loba- Bolívar, Doctor Oledis Arias Jiménez.

Se determina que existe quórum necesario para deliberar y tomar decisiones.

Por parte de las gobernaciones el vocero será el Gobernador del Cesar y por parte de las alcaldías será la alcaldía de Pitalito-Huila.

Una vez agotado el punto No.2 del orden del día, se continua con la sesión.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Coronel German Puentes en calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación presenta a través de la herramienta Microsoft Teams el orden del día enviado y relacionado a continuación:

1. Apertura de la sesión.
2. Verificación del Quórum de la instancia de decisión de municipios ribereños del río grande de la magdalena y canal del dique.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Informe estado de los proyectos cargados.
5. Saldos disponibles por la fuente asignación del Río Magdalena y Canal del Dique e indicadores de control de caja que financia el presupuesto.
6. Elección del presidente de la instancia.
7. Presentación del reglamento (Acuerdo 1).
8. Proposiciones y varios.
9. Cierre de la sesión.

Se somete a consideración el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad por todos los miembros de la Instancia.

Una vez agotado el punto No.3 del orden del día, se continua con la sesión.

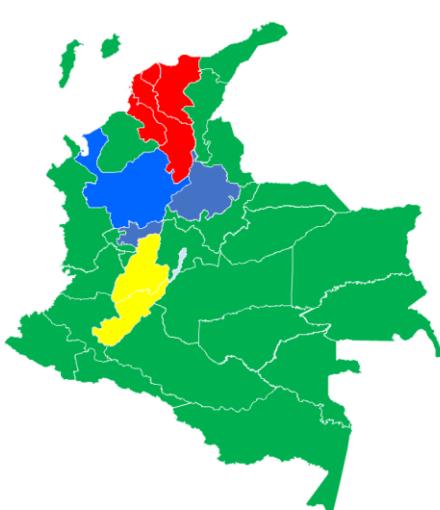
4. INFORME ESTADO DE LOS PROYECTOS CARGADOS

El Coronel German Puentes en calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación muestra de manera virtual los proyectos que han sido presentados a la Instancia y que se encuentran en algún trámite:

Primero se presenta el estado de los proyectos aprobados por la Instancia de Decisión:

| # | Proyecto | Departamento | Municipio | Valor | Ejecutor | Estado |
|---|---|--------------|-----------------|----------------------------|------------------------------|----------------------------|
| 1 | Construcción de la protección de la margen derecha del río magdalena tramo I en el municipio de Barrancabermeja | Santander | Barrancabermeja | \$19.600.724.895,00 | Municipio de Barrancabermeja | En contratación |
| 2 | Optimización del sistema de alcantarillado y obras complementarias en la margen izquierda del río magdalena del municipio de La Dorada | Caldas | La Dorada | \$15.532.955.254,00 | Municipio de La Dorada | En ejecución |
| 3 | Desarrollo de acciones para la restauración y manejo integral de las ciénagas del municipio de Cimitarra | Santander | Cimitarra | \$4.024.677.495,00 | Municipio de Cimitarra | En contratación |
| 4 | Construcción de las obras de Optimización de la planta de tratamiento de aguas residuales domésticas del casco urbano del municipio de Aipe Huila | Huila | Aipe | \$1.514.687.768,00 | Empresas Publicas de Aipe | Cumplimiento de requisitos |
| | TOTAL | | | \$40.673.045.412,00 | | |

También se presenta el estado de los proyectos cargados en la plataforma Suifp-Sgr con las mesas técnicas realizadas con el acompañamiento del Departamento Nacional de Planeación- DNP así:



| BOLÍVAR |
|----------------------|
| 1.CALAMAR |
| 2.MAGANGUE (2) |
| 3.SAN CRISTOBAL |
| 4.ARJONA |
| 5.SAN MARTIN DE LOBA |
| 6.MAHATES |
| 7.SAN ESTANISLAO |
| 8.MORALES |
| 9.MARIA LA BAJA |
| 10.SOPLAVIENTO |
| 11.ARENAL |
| 12.HATILLO DE LOBA |
| 13.PINILLOS |
| 14.ALTO DEL ROSARIO |
| 15.MARGARITA |

| MAGDALENA |
|--------------------------|
| 1.PEDRAZA(2) |
| 2.SALAMINA |
| 3.SANTA BARBARA DE PINTO |
| 4.EL PIÑON |
| 5.TENERIFE(3) |
| 6. EL BANCO |
| 7. PLATO |

| SUCRE |
|-------------------|
| 1.MAJAGUAL |
| 2.SUCRE-SUCRE (2) |
| 3.GUARANDA (Gob) |

| ATLÁNTICO |
|---------------|
| 1.MANATI |
| 2.PONEDERA |
| 3.SANTO TOMAS |

| ANTIOQUIA |
|------------------|
| 1.PUERTO BERRIO |
| 2.PUERTO TRIUNFO |
| 3. YONDO |

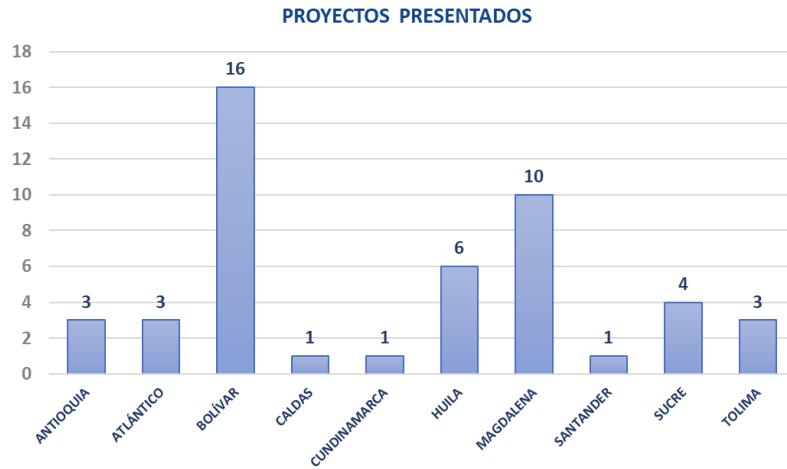
| CALDAS |
|-------------|
| 1.LA DORADA |

| CORMAGDALENA |
|-------------------|
| 1.BARRANCABERMEJA |

| HUILA |
|----------------|
| 1.NEIVA (2) |
| 2.SALADOBLANCO |
| 3. EL AGRADO |
| 4. PITALITO |
| 5. TIMANA |

| TOLIMA |
|-------------|
| 1.VENADILLO |
| 2.AMBALEMA |
| 3.NATAGAIMA |

| CUNDINAMARCA |
|--------------|
| 1.NARIÑO |



5 Proyectos en revisión

40 Proyectos en
subsanación por
las entidades
territoriales

2 Proyectos en
constantes
mesas de
trabajo

1 Proyecto
que
cumple

48
Proyectos

Total solicitado **\$502.886.294.518,00**

➤ Antioquia

| # | Código Bpin | PROYECTO | VALOR TOTAL | VALOR SGR | No. REVISIONES | ASISTENCIA TÉCNICA | OBSERVACIÓN | NIVEL DE MADURACIÓN |
|---|----------------|---|---------------------|---------------------|----------------|---|--|--|
| 1 | 2021055910045 | Construcción de muelle malecón turístico en la cabecera municipal de Puerto Triunfo . | \$5.670.999.619,00 | \$5.670.999.619,00 | 1 DNP 1 CRM | Mesa de trabajo y revisión de proyecto (25/03/2022) | En espera que el Municipio atienda las observaciones de la última ficha. | |
| 2 | 20201301011218 | Recuperación de ecosistema estratégico ciénaga Sardinata que representa el patrimonio ambiental del municipio de Yondo . | \$11.637.455.823,00 | \$11.637.455.823,00 | 2 DNP 1 CRM | Por programar | En segunda revisión por parte de Cormagdalena. | |
| 3 | 20201401060015 | Construcción de parque lineal y obras complementarias que mitiguen la contaminación del río Magdalena en el municipio de Puerto Berrio . | \$3.957.704.338,00 | \$3.957.704.338,00 | 0 DNP 1 CRM | Mesa de trabajo y revisión de proyecto (21/03/2023) | Se devuelve para que ajusten actividades y concuerde con el Plan de Acción de Cormagdalena | |

\$21.158.897.311,00

➤ Atlántico

| # | Código Bpin | PROYECTO | VALOR TOTAL | VALOR SGR | No. REVISIONES | ASISTENCIA TÉCNICA | OBSERVACIÓN | NIVEL DE MADURACIÓN |
|---|----------------|--|---------------------|---------------------|----------------|--|---|---------------------|
| 1 | 2021084360023 | Construcción de muro de contención y obras complementarias en el corregimiento de el porvenir del municipio de Manatí . | \$10.391.455.067,00 | \$10.391.455.067,00 | 6 DNP 6 CRM | Mesa de trabajo (27/01/2022-05/05/2022-01/09/2022-24/11/2022) | En revisión- Avanzado. | Ambar |
| 2 | 20222401060004 | Construcción de muro de protección - Malecón para control de inundaciones sector Puerto Giralito Ponedera . | \$8.752.140.000,00 | \$8.752.140.000,00 | 1 DNP 1 CRM | Por programar | En espera que el Municipio atienda las observaciones de la última ficha | Rojo |
| 3 | 20222401060009 | Recuperación de la capacidad de almacenamiento róbla del municipio de Santo Tomás . | \$6.351.777.644,00 | \$6.351.777.644,00 | 1 DNP 1 CRM | Mesa de trabajo (23/01/2023) | En espera que el Municipio atienda las observaciones de la última ficha | Rojo |

\$25.495.372.711,00

➤ Bolívar

| # | Código Bpin | PROYECTO | VALOR TOTAL | VALOR SGR | No. REVISIONES | ASISTENCIA TÉCNICA | OBSERVACIÓN | MADURACIÓN |
|---|----------------|---|--------------------|--------------------|----------------|---|--|------------|
| 1 | 20222401060003 | Construcción de obras de protección contra inundaciones jarillón en el corregimiento de Chimi, vereda Plan Bonito municipio de San Martín de Loba . | \$3.504.579.344,00 | \$3.504.579.344,00 | 4 DNP 3 CRM | Mesa de trabajo (18/01/2022-05/04/2023) | En espera que el Municipio atienda las observaciones de la última ficha. | Rojo |
| 2 | 2021136470036 | Construcción de obras de protección contra inundaciones en el municipio de San Estanislao . | \$7.777.323.203,00 | \$7.777.323.203,00 | 6 DNP 5 CRM | Mesa de trabajo (27/01/2022-05/05/2022-23/01/2023) | En espera que el Municipio atienda las observaciones de la mesa. | Rojo |
| 3 | 2021131400025 | Construcción de un jarillón para la reducción del riesgo de desastre en el corregimiento de Barranca Vieja en el municipio de Calamar . | \$4.499.935.169,00 | \$4.499.935.169,00 | 1 DNP 2 CRM | Mesa de trabajo (28/01/2022) | En espera que el Municipio atienda las observaciones de la última ficha. | Rojo |
| 4 | 2021136200007 | Mejoramiento y realce del jarillón existente y construcción de pentapodos para la reducción del riesgo de desastres en el municipio de San Cristóbal . | \$8.474.532.621,00 | \$8.474.532.621,00 | 1 DNP 1 CRM | Mesa de trabajo (08/03/2022-25/05/2022) | En espera que el Municipio atienda las observaciones de la última ficha. | Rojo |
| 5 | 2021134300022 | Mejoramiento y realce del jarillón existente para la reducción del riesgo de desastre en el corregimiento de Barbosa municipio de Magangue . | \$9.846.531.347,00 | \$9.846.531.347,00 | 1 DNP 1 CRM | Mesa de trabajo (10/03/2022) | En espera que el Municipio atienda las observaciones de la última ficha. | Rojo |

| # | Código Bpin | PROYECTO | VALOR TOTAL | VALOR SGR | No. REVISIONES | ASISTENCIA TÉCNICA | OBSERVACIÓN | MADURACIÓN |
|----|----------------|--|---------------------|---------------------|----------------|--|--|------------|
| 6 | 2022130520036 | Construcción de obras de protección contra inundaciones y estabilización del suelo en el corregimiento de Puerto Badel zona rural del municipio de Arjona . | \$8.909.810.359,00 | \$8.909.810.359,00 | 2 DNP 3 CRM | Mesa de trabajo (18/01/2022) | En espera que el Municipio atienda las observaciones de la última ficha. | |
| 7 | 20222401060007 | Optimización del sistema de tratamiento de aguas residuales del municipio de Morales . | \$6.735.982.253,00 | \$6.735.982.253,00 | 3 DNP 3 CRM | Por programar | En espera que el Municipio atienda las observaciones de la mesa. | |
| 8 | 2022134420014 | Normalización del cauce y retiro de sedimentos sobre el caño Correa para la recuperación del canal navegable la mitigación del riesgo por inundación y la salvaguardia de los ecosistemas nativos Maria la Baja . | \$6.080.935.331,00 | \$6.080.935.331,00 | 1DNP 1CRM | Por programar | En espera que el Municipio atienda las observaciones de la mesa. | |
| 9 | 20222401060006 | Construcción de obras complementarias para la protección de orilla contra la erosión y socavación en el municipio de Sopavento . | \$12.815.181.891,00 | \$12.815.181.891,00 | 1DNP 1CRM | Mesa de trabajo (16/02/2023-03/04/2023) | En espera que el Municipio atienda las observaciones de la última ficha. | |
| 10 | 20222401060011 | Construcción de protección de la margen izquierda del río Morales afluente del magdalena y obras complementarias en la cabecera corregimental de Buenavista en el municipio de Arenal . | \$22.881.303.128,00 | \$22.881.303.128,00 | 1DNP 0 CRM | Mesa de trabajo (12/12/2022) | En espera que el Municipio atienda las observaciones de la última ficha. | |

| # | Código Bpin | PROYECTO | VALOR TOTAL | VALOR SGR | No. REVISIONES | ASISTENCIA TÉCNICA | OBSERVACIÓN | MADURACIÓN |
|----|----------------|---|---------------------|---------------------|----------------|--------------------|--|------------|
| 11 | 2021134330172 | Construcción de obras de protección contra inundaciones en el municipio de Mahates . | \$10.881.520.633,00 | \$10.881.520.633,00 | 0 DNP 1CRM | Por programar | En espera que el Municipio atienda las observaciones de la última ficha. | |
| 12 | 20222401060007 | Construcción de obras de emergencia para la protección de orillas control de erosión y rehabilitación del muro de protección contra inundaciones del corregimiento la Ribona municipio Hatillo de Loba . | \$5.180.094.614,00 | \$5.180.094.614,00 | 2 DNP 1CRM | Por programar | En espera que el Municipio atienda las observaciones de la última ficha. | |
| 13 | 20232401060002 | Construcción de obras para la estabilización y protección de la orilla en la margen izquierda del río Magdalena en el corregimiento de Santa Rosa municipio de Pinillos . | \$49.900.597.707,00 | \$49.900.597.707,00 | 1DNP 1CRM | Por programar | En espera que el Municipio atienda las observaciones de la última ficha. | |
| 14 | 20232401060003 | Rehabilitación de muro de protección contra inundaciones en el sector los corregimiento de El Rubio y San Isidro adelantes y las veredas El Diamante y El Carmen en el municipio de Altos de Rosario . | \$5.318.616.319,00 | \$5.318.616.319,00 | 1DNP 0 CRM | Por programar | En revisión. | |

| # | Código Bpin | PROYECTO | VALOR TOTAL | VALOR SGR | No. REVISIONES | ASISTENCIA TÉCNICA | OBSERVACIÓN | MADURACIÓN |
|----|----------------|---|---------------------|---------------------|----------------|--------------------|--------------|------------|
| 15 | 20231401060003 | Construcción de obras para el control de inundación entre los corregimientos Madrid y Retiro en el municipio de Magangué . | \$23.968.182.518,00 | \$23.968.182.518,00 | 0 DNP 0 CRM | Por programar | En revisión. | |
| 16 | 2021002130270 | Construcción de obras para control de inundación y erosión entre los corregimientos de Sandoval y Chiloea en el municipio de Margarita . | \$12.499.899.636,00 | \$12.499.899.636,00 | 0 DNP 0 CRM | Por programar | En revisión. | |

\$199.243.405.199,00

➤ Caldas

| # | Código Bpin | PROYECTO | VALOR TOTAL | VALOR SGR | No. REVISIONES | ASISTENCIA TÉCNICA | OBSERVACIÓN | MADURACIÓN |
|---|---------------|--|---------------------|---------------------|----------------|---|--|------------|
| 1 | 2021173800127 | Mantenimiento del canal de navegación en el sector Barrancabermeja - Puerto Salgar - La Dorada. | \$16.757.755.565,00 | \$16.757.755.565,00 | 1 DNP 0 CRM | Mesa de trabajo y revisión de proyecto (08/01/2022- 01/02/2022) | En espera que el Municipio atienda las observaciones de la última ficha. | |

\$16.757.755.565,00

➤ Cundinamarca

| # | Código Bpin | PROYECTO | VALOR TOTAL | VALOR SGR | No. REVISIONES | ASISTENCIA TÉCNICA | OBSERVACIÓN | MADURACIÓN |
|---|----------------|---|--------------------|--------------------|----------------|--------------------|--|------------|
| 1 | 20222401060005 | Construcción de obras de recuperación protección estabilización y control de erosión en la orilla derecha del río Magdalena sector kilómetro 5 vereda Garanzal municipio de Nariño . | \$2.555.959.101,00 | \$2.555.959.101,00 | 1 DNP 1 CRM | Por programar | En espera que el Municipio atienda las observaciones de la última ficha. | |

\$2.555.959.101,00

➤ Huila

| # | Código Bpin | PROYECTO | VALOR TOTAL | VALOR SGR | No. REVISIONES | ASISTENCIA TÉCNICA | OBSERVACIÓN | NIVEL DE MADURACIÓN |
|---|----------------|---|---------------------|---------------------|----------------|--|---|---------------------|
| 1 | 2021410010035 | Desarrollo de obras de adecuación hidráulica para la mitigación de riesgo por inundación sobre los cauces Río Frio en el municipio de Riveray Río Oro en el Municipio de Neiva . | \$19.940.357.181,00 | \$19.940.357.181,00 | 0 DNP 1 CRM | Se realizo mesa tecnica el 06 de marzo en Cormagdalena | En espera que el Municipio atienda las observaciones de la mesa. | |
| 2 | 2021410010037 | Construcción muro de contención cimentado en caissons; ubicado aguas abajo en la margen derecha del río Magdalena con una longitud de 900m y protección en gaviones apoyados en placa de concreto sobre quebrada la carpeta en el municipio de Neiva . | \$58.114.966.145,00 | \$58.114.966.145,00 | 0 DNP 1 CRM | Se realizo mesa tecnica el 06 de marzo en Cormagdalena | En espera que el Municipio atienda las observaciones de la mesa. | |
| 3 | 20212401060012 | Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) para el casco urbano del municipio de Saladoblanco . | \$4.775.595.844,00 | \$4.775.595.844,00 | 6 DNP 6 CRM | Mesa de trabajo (06/12/2021-17/03/2022-02/06/2022-30/09/2022-03/11-2022-16/12/2022-23/03/2023) | En espera que el Municipio atienda las observaciones de la ultima ficha. Avanzado | |
| 4 | 2022410130003 | Construcción de canalización e higienización del caño el Caracol municipio de El Agro . | \$3.225.579.389,00 | \$3.225.579.389,00 | 5 DNP 5 CRM | Mesa de trabajo (29/09/2022-27/10/2022, 02/11/2022-13/03/2023) | En espera que el Municipio atienda las observaciones de la ultima ficha. Avanzado | |

| # | Código Bpin | PROYECTO | VALOR TOTAL | VALOR SGR | No. REVISIONES | ASISTENCIA TÉCNICA | OBSERVACIÓN | NIVEL DE MADURACIÓN |
|---|----------------|---|---------------------|---------------------|----------------|--|--|---------------------|
| 5 | 202204410049 | Implementación de tecnologías de agricultura climáticamente inteligente que protejan los ecosistemas y mejoren las condiciones de vida de las familias asociadas a las áreas protegidas de la cuenca alta del río Magdalena en el Macizo Colombiano Pitalito . | \$12.117.136.748,00 | \$11.416.605.134,00 | 1 DNP 1 CRM | Mesa de trabajo (27/09/2022-16/11/2022-13/04/2023) | En espera que el Municipio atienda las observaciones de la ultima ficha. Debe ajustar actividades. | |
| 6 | 20222401060008 | Protección del margen derecho (terminación) del río Timaná en el casco urbano del municipio de Timaná y suministro e instalación de barreras dinámicas para retención de partículas sólidas durante eventos naturales de avenidas torrenciales Timaná . | \$18.231.739.943,00 | \$18.231.739.943,00 | 1 DNP 1 CRM | Mesa de trabajo 03/01/2023 | En espera que el Municipio atienda las observaciones de la ultima ficha. | |

\$115.704.843.636,00

➤ Magdalena

| # | Código Bpin | PROYECTO | VALOR TOTAL | VALOR SGR | No. REVISIONES | ASISTENCIA TÉCNICA | OBSERVACIÓN | MADURACIÓN |
|---|---------------|---|---------------------|---------------------|----------------|--|--|------------|
| 1 | 2021476750102 | Rehabilitación y optimización del Sistema de la laguna de oxidación en la PTAR del municipio de Salamina . | \$2.200.007.703,00 | \$2.200.007.703,00 | 1 DNP 1 CRM | Mesa de trabajo (14/12/2021-23/02/2022) | En espera que el Municipio atienda las observaciones de la última ficha. | |
| 2 | 2021475410011 | Construcción de muro de contención en concreto en el corregimiento de Guacuri en el municipio de Pedraza . | \$2.895.554.585,00 | \$2.895.554.585,00 | 3 DNP 3 CRM | Mesa de trabajo (03/01/2022-11/02/2022-08/08/2022-12/04/2023) | En espera que el Municipio atienda las observaciones de la mesa. | |
| 3 | 2021477200098 | Construcción de dique para la protección contra inundaciones en la cabecera municipal de Santa Bárbara de Pinto . | \$16.905.274.301,00 | \$16.905.274.301,00 | 1 DNP 2 CRM | Mesa de trabajo (03/01/2022) | En espera que el Municipio atienda las observaciones de la última ficha. | |
| 4 | 2021472580183 | Construcción de obras control de inundación en la cabecera del municipio de El Piñón . | \$7.397.426.2361,00 | 7.397.426.2361,00 | 3 DNP 5 CRM | Mesa de trabajo (28/01/2022-05/05/2022-29/07/2022) | En espera que el Municipio atienda las observaciones de la última ficha. | |
| 5 | 202147798010 | Construcción de obras de protección para mitigar erosión e inundación del sector iglesia San Sebastián en Tenerife . | \$7.784.183.193,00 | \$7.784.183.193,00 | 2 DNP 2 CRM | Mesa de trabajo (17/02/2022-11/04/2023) | En espera que el Municipio atienda las observaciones de la última ficha. | |

| # | Código Bpin | PROYECTO | VALOR TOTAL | VALOR SGR | No. REVISIONES | ASISTENCIA TÉCNICA | OBSERVACIÓN | MADURACIÓN |
|----|----------------|--|--------------------|--------------------|----------------|--|--|------------|
| 6 | 2022477980008 | Estudios y diseños de obras de mitigación del riesgo de inundación del río magdalena y protección de orillas en los municipios de Salamina, Sitionuevo, Remolino, El Piñón, Cerro de San Antonio, Pedraza, Zapayán y Tenerife . | \$6.584.158.859,00 | \$6.584.158.859,00 | 3 DNP 3 CRM | Mesa de trabajo (18/05/2022) | En espera que el Municipio atienda las observaciones de la última ficha. | |
| 7 | 2021477980005 | Fortalecimiento de las capacidades productivas de pequeños productores pesqueros mediante la entrega de activos productivos y asistencia técnica especializada en el municipio de Tenerife . | \$2.565.031.991,00 | \$2.565.031.991,00 | 1 DNP 1 CRM | Mesa de trabajo (27/09/2022) | En espera que el Municipio atienda las observaciones de la mesa. | |
| 8 | 20222401060001 | construcción de dique para estabilización de talud margen derecha del río Magdalena desde la estación de policía hasta el Puerto Fluvial en el municipio de Plato . | \$5.349.202.862,00 | 5.349.202.862,00 | 1 DNP 1 CRM | Mesa de trabajo (10/05/2022-02/11/2022) | En espera que el Municipio atienda las observaciones de la mesa. | |
| 9 | 20222401060002 | Construcción obra de protección contra inundación entre las calles 6 y 7 El Banco . | \$6.553.961.383,00 | \$6.553.961.383,00 | 1 DNP 1 CRM | Por programar | En espera que el Municipio atienda las observaciones de la última ficha. | |
| 10 | 202147510007 | Control de erosión reforzamiento y protección de la ronda hidrática del río Magdalena a través de la recuperación de la cobertura vegetal y siembra de especies nativas en el municipio de Pedraza . | \$2.986.679.161,00 | \$2.986.679.161,00 | 0 DNP 1 CRM | Por programar | En espera que el Municipio atienda las observaciones de la última ficha. | |

\$61.221.480.275,00



➤ Santander

| # | Código Bpin | PROYECTO | VALOR TOTAL | VALOR SGR | No. REVISIONES | ASISTENCIA TÉCNICA | OBSERVACIÓN | NIVEL DE MADURACIÓN |
|---|----------------|---|--------------------|--------------------|----------------|--------------------|---|---------------------|
| 1 | 20222401060013 | Construcción de la protección de la margen derecha del río Magdalena en la terminal fluvial de pasajeros Yuma en el Municipio de Barrancabermeja. | \$2.866.181.837,00 | \$2.866.181.837,00 | 1 DNP 1 CRM | Por programar | En espera que Cormagdalena atienda las observaciones. | Red |

\$2.866.181.837,00

➤ Sucre

| # | Código Bpin | PROYECTO | VALOR TOTAL | VALOR SGR | No. REVISIONES | ASISTENCIA TÉCNICA | OBSERVACIÓN | NIVEL DE MADURACIÓN |
|---|----------------|---|---------------------|---------------------|----------------|--|--|---------------------|
| 1 | 20217026500040 | Rehabilitación integral de los ecosistemas biodiversidad y los servicios ecosistémicos del caño la Mojana en el departamento de Sucre . | \$23.441.552.192,00 | \$23.441.552.192,00 | 2 DNP 1 CRM | Mesa de trabajo (01/12/2021-28/12/2021-01/06/2022-13/12/2022) | En espera de que la Gobernación envíe la nueva documentación para ser revisada. Según última reunión el viernes 16 de diciembre cargan la información. | Red |
| 2 | 2021707710082 | Construcción de obras para el control de inundaciones en la cabecera municipal de Sucre . | \$8.687.642.001,00 | \$8.687.642.001,00 | 9 DNP 9 CRM | Mesa de trabajo y revisión de proyecto (16/02/2022-25/11/2022) | Cumple | Verde |
| 3 | 2022707710087 | Rehabilitación mediante remoción mecánica y adecuación de la sección del canal armado del municipio de Sucre . | \$4.136.749.859,00 | \$4.136.749.859,00 | 1 DNP 1 CRM | Por programar | En espera que el Municipio atienda las observaciones de la última ficha. | Red |
| 4 | 20192401060011 | Recuperación de la conectividad hidráulica de los caños El Limón, El Coco, El Corozal, y La Dicha en el municipio de Majagual . | \$8.307.663.883,00 | \$8.307.663.883,00 | 0 DNP 1 CRM | Por programar | En espera que el Municipio atienda las observaciones de la última ficha. | Red |

\$44.573.607.935,00

➤ Tolima

| # | Código Bpin | PROYECTO | VALOR TOTAL | VALOR SCR | No. REVISIONES | ASISTENCIA TÉCNICA | OBSERVACIÓN | MADURACIÓN |
|---|----------------|--|--------------------|--------------------|----------------|--|--|------------|
| 1 | 202173861011 | Construcción de obras control de inundaciones en la vereda Vile en el municipio Venadillo . | \$3.093.183.142,00 | \$3.093.183.142,00 | 1 DNP 1 CRM | Se programó para el 06 de sep pero no se conectó el Municipio. | En espera que el Municipio atienda las observaciones de la ultima ficha. | |
| 2 | 2022730300001 | Construcción de muro de protección contra inundaciones en la vereda Playa Verde del municipio de Amalfi . | \$3.153.296.094,00 | \$3.153.296.094,00 | 2 DNP 2 CRM | Mesa de trabajo (16/11/2022) | En espera que el Municipio atienda las observaciones de la ultima ficha | |
| 3 | 20222401060010 | Construcción de obras de canalización mitigación básico en el área de la quebrada de Naturco trayecto casco urbano fase I-II municipio de Natagaima . | \$7.085.146.879,00 | \$7.085.146.879,00 | 1 DNP 1 CRM | Mesa de trabajo (08/02/2023) | En espera que el Municipio atienda las observaciones de la ultima ficha. | |

\$13.308.790.948,00

Informe estado de los proyectos cargados - ajustes

| Código Bpin | PROYECTO | VALOR | ESTADO | ASISTENCIA TÉCNICA |
|----------------|---|--|---|--|
| 20172401060016 | Construcción de estructuras hidráulicas que permitan la canalización en concreto reforzado del arroyo Cañasfistola, con una sección trapezoidal, entre el K0+000, sector carretera oriental y K0+1500, variante, del municipio de Sabanagrande . | \$ 1.200.000.000 | En subsanación por parte del Municipio | Mesa de trabajo y revisión del Ajuste (21/04/2022 y visita en el mes de Marzo de 2023) |
| 20152401060002 | Construcción de obras del malecón y obras de mitigación municipio de Villavieja . | Ajuste de incremento de valor del proyecto con recursos municipales. | En subsanación por la entidad territorial | Mesa de trabajo 02 de febrero de 2023 y 29 de marzo de 2023. |

Una vez agotado el punto No.4 del orden del día, se continua con la sesión.

5. SALDOS DISPONIBLES POR LA FUENTE ASIGNACIÓN DEL RÍO MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE E INDICADORES DE CONTROL DE CAJA QUE FINANCIAS EL PRESUPUESTO

El Coronel German Puentes en calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación presenta de manera virtual los saldos disponibles.

| Concepto | Recursos 0.5% Asignación Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique | Recursos Disponibles para aprobar proyectos - bienio 2023-2024 (A+F) |
|---|---|--|
| A. Saldo inicial (Bienio 2021 -2022) | \$43.203.462.147,30 | |
| B. Asignación 2023-2024 (Ley 2279/2022) | \$149.536.988.583,00 | |
| C. Límite de aprobación 60%. Art 12 | \$59.814.795.433,20 | |
| D. Subtotal asignación (B-C) | \$89.722.193.149,80 | \$130.626.622.765,10 |
| E. Aprobaciones vigencia 2023-2024 | \$2.299.032.532,00 | |
| F. Disponible 2023-2024 (D-E) | \$87.423.160.617,80 | |

De igual manera informa que los indicadores de recaudos han sido favorables y los presenta así:

| Indicadores de control de caja que financia el presupuesto. (Febrero de 2023) | | | |
|---|---------------------|--|---------|
| Valores de referencia | | Indicadores | |
| Presupuesto 2023-2024 vigente (1) | \$89.722.193.149,80 | % de Financiación del presupuesto vigente (2/1)* | 84.85% |
| Caja acumulada (2). | \$76.728.633.197,20 | | |
| Caja Distribuida (3) | \$16.313.837.764,00 | % de Cumplimiento Plan Bienal de Caja Caja corriente / PBC (3/4)** | 128.05% |
| Plan Bienal de Caja – PBC (4) | \$12.740.377.136,00 | | |
| Valor aprobado con cargo al presupuesto vigente (5) | \$0 | % del presupuesto aprobado (5/1) | 0% |
| | | % del valor aprobado financiado (5/2) | 0% |

*Este indicador muestra el porcentaje de recaudo del presupuesto vigente, que para el mes de febrero de 2023, se esperaría que este porcentaje este igual o superior al 50%, cifra que esta en 84.85%.

**El Plan Bienal de Caja -PBC es la proyección de lo que se espera recibir de recaudo en cada mes para la instancia de la fuente para lograr el 100% del presupuesto. Por lo que se esperaría que este indicador sea igual o superior al 80%. Que para el caso de que el porcentaje fuera inferior al 80% significaría que es probable que los recursos recaudados al final del bienio no fueran suficientes. El indicador muestra que la instancia cuenta con recaudo suficiente para garantizar la financiación de los proyectos aprobados.

El Presidente de la Instancia solicita a los representantes de las gobernaciones y de alcaldías municipales reiterar a los entes territoriales que tienen proyectos en trámite hacer el mayor esfuerzo ya



que es el último año de gobierno y atender las subsanaciones para sacar adelante la mayor cantidad de proyectos que traigan beneficios a los municipios. También menciona que desde Cormagdalena se ha dado instrucciones para brindar el apoyo correspondiente mediante mesas técnicas con el fin de convertir en realidad estos proyectos.

El Presidente de la Instancia le solicita al Coronel German Puentes seguir con el orden del dia,

Una vez agotado el punto No.5 del orden del día, se continua con la sesión.

6. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA INSTANCIA

El Coronel German Puentes en calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación informa a los miembros de la Instancia que la dinámica para la elección del presidente será la postulación y luego las votaciones de manera pública.

El Alcalde de Pitalito solicita la palabra y menciona que teniendo en cuenta la voluntad del Director de Cormagdalena de sacar adelante los proyectos en trámite propone al Doctor Álvaro Redondo Director de la Corporación como Presidente de la Instancia sugiriendo en nombre de todos los alcaldes ser el gran facilitador para que en el tiempo que queda de gobierno se puedan iniciar procesos que logren mitigar la grave situación de emergencia invernal.

El Gobernador del Cesar solicita la palabra y también propone al Director de Cormagdalena como Presidente de la Instancia teniendo en cuenta la capacidad técnica para guiar y orientar a las entidades territoriales.

La Doctora Ana María Arias del Departamento Nacional de Planeación solicita la palabra y menciona que se une a las postulaciones de los demás miembros de la Instancia y propone al Director de Cormagdalena como Presidente.

El Doctor Álvaro Redondo Director de Cormagdalena menciona que es un honor ser el Presidente de la Instancia, agradece y acepta la postulación.

Al no haber más postulaciones se somete a votación así:

Votación por el Director de Cormagdalena a Presidente de la Instancia:

| VÉRTICE | SENTIDO DEL VOTO |
|---------------------------------------|------------------|
| Departamento Nacional de Planeación | Positivo |
| DEPARTAMENTAL (Gobernación del Cesar) | Positivo |
| MUNICIPAL (Alcaldía de Pitalito) | Positivo |

Siendo así, el Doctor Álvaro José Redondo Castillo Director de Cormagdalena es elegido como Presidente de la Instancia de Decisión de los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique, tras obtener 3 votos favorables.

El periodo de la presidencia será desde el mes de abril del 2023 al mes de marzo del 2024.

Una vez agotado el punto No.6 del orden del día, se continua con la sesión.

7. PRESENTACIÓN DEL REGLAMENTO (ACUERDO 1)

El Coronel German Puentes en condición de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación presenta el reglamento interno y menciona que será enviado a los correspondientes correos electrónicos una copia del mismo.

La presentación del reglamento se hace de la siguiente manera:





Adicionalmente la norma menciona la posibilidad de solicitar el concepto técnico único sectorial – CTUS a potestad de los miembros de la Instancia una vez los proyectos cumplan con los requisitos del DNP y Cormagdalena.

“Por el cual se adiciona y modifica el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”

Artículo 5°. Modifíquese el literal g) del artículo 1.2.1.2.11. del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1821 de 2020, el cual quedará así:

*"g) La priorización y aprobación de los proyectos de inversión financiados con recursos de la asignación de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y el Canal del Dique, corresponderá a la instancia conformada de acuerdo con el numeral 6 del artículo 22 de la Ley 2056 de 2020. **Cualquiera de los miembros de la instancia, previa a la priorización y aprobación de los proyectos de inversión y ala aprobación de los ajustes del mismo, con excepción de los que se refieran a cambio de ejecutor, podrán requerir a Cormagdalena como entidad dinamizadora, para que solicite al Ministerio o al Departamento Administrativo rector del sector en el que se clasifique el proyecto de inversión o a la entidad que estos designen un concepto técnico único sectorial el cual debe ser integral, es decir, incluir los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero. El proyecto no podrá ser citado para decisión de la instancia hasta no contar con el respectivo concepto, cuando este sea solicitado. La emisión de este concepto se realizará de conformidad con las disposiciones que para el efecto emita la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías."***

El Coronel German Puentes en calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación menciona que para este caso, el proyecto del municipio de Sucre-Sucre atendió las observaciones del DNP y Cormagdalena y se encuentra completo con los requisitos generales de la guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión, por lo que Cormagdalena procederá a enviar un



correo electronico a los miembros de la Instancia preguntando si alguno requiere solicitar el concepto tecnico unico sectorial- Ctos. Si algun miembro solicita el mencionado concepto, Cormagdalena lo solicitará al debido ministerio de lo contrario el proyecto será presentado a consideracion en la próxima sesión.

El alcalde de Pitalito pide la palabra para mencionar que este concepto tecnico unico sectorial – Ctos se debe solicitar a cada proyecto en especifico y cada miembro podra o no pedirlo teniendo en cuenta su evolucion, historia y maduracion que le de a cada miembro la tranquilidad de que el proyecto corresponde a un proceso tecnico que atravez de las mesas tecnicas ha cumplido con rigurosidad la normatividad.

Una vez agotado el punto No.7 del orden del día, se continua con la sesión.

8. PROPOSICIONES Y VARIOS

Solicita la palabra el alcalde de Pitalito y solicita se tengan en cuenta dos temas: El primero reiterar que se debe retomar la cumbre nacional del agua, evento organizando con la anterior administración, proyecto estructurado y que tuvo significativos avances con la Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio, por lo que solicita no se deje atrás y se desarrolle con el liderazgo de Cormagdalena y que quedó aplazado por los diálogos regionales en su momento.

El segundo tema y en conversación con el Ministro de Transporte es la travesía del Rio Magdalena desde su nacimiento hasta su desembocadura donde Cormagdalena tendrá gran liderazgo donde se podra visibilizar la importancia del agua.

El Director de Cormagdalena responde que los dos planteamiento son de gran importancia y ratifica el compromiso de la Corporación. Lo que se refiere a la travesía del Rio Magdalena se ha recibido instrucciones del Señor Ministro de Transporte para ponerlo en marcha y se denominara “Desafío Magdalena” que tiene fecha programada para su inicio a finales del mes de mayo en donde todos los miembros de la Instancia están invitados. Finalmente agradece el apoyo y menciona que presidirá de la mejor manera esta Instancia.

9. CIERRE DE LA SESIÓN

Una vez agotado el orden del día, siendo las 4:14 p.m. se da por terminada la sesión de instalación de la Instancia de Decisión de los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique.

ANEXOS:

- 1- Acta de posesión del Director Ejecutivo de Cormagdalena
- 2- Acto administrativo de delegación del Departamento Nacional de Planeación (Resolución No. 0829 del 22 de marzo de 2022).
- 3- Acto administrativo de delegación de la Gobernación de Cundinamarca (Decreto No. 100 del 11 de abril de 2023)



- 4- Formato de elección de presidente de la Instancia
- 5- Formato de votación del DNP
- 6- Formato de votación de la Gobernación del Cesar
- 7- Formato de votación de la Alcaldía de Pitalito-Huila

En constancia se firma la presente acta al trece (13) días del mes de abril del año 2023.

ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO
Director Ejecutivo- Cormagdalena Encargado
PRESIDENTE
INSTANCIA DE DECISIÓN
Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique

GERMAN PUENTES AGUILAR
Jefe Oficina Asesora de Planeación- Cormagdalena
Secretario de la sesión
ENTIDAD DINAMIZADORA DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN
Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique

Elaboró: Andrea Ximena Caballero Ortiz – Contratista OAP- Cormagdalena
Revisó: Mario Alberto Fadul Solano- Contratista OAP-Cormagdalena



ACTA DE POSESIÓN

El dia 04 de Febrero de 2023, se presentó ante el Presidente de la Junta Directiva de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.644.691 expedida en la ciudad de Sabanalarga, con el fin de tomar posesión en la modalidad de ENCARGO en el empleo denominado DIRECTOR EJECUTIVO, CÓDIGO 0015, GRADO 25 adscrito a la Dirección Ejecutiva, en la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA, encargado mediante Acuerdo de Junta Directiva No 267 del 30 de enero de 2023.

El nombrado prestó el juramento de rigor ordenado en el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia y manifestó, bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en ninguna causal general de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para el ejercicio del mencionado empleo, ni en las especiales establecidas en la Constitución Política, el Decreto Ley 2400 de 1968, las Leyes 4 de 1992 y 1952 de 2019 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 declaró bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que cumplirá con sus obligaciones de familia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, el (la) nombrado (a) exhibió el original de su cédula de ciudadanía, que constituye el único requisito exigible en esta clase de actuaciones.

ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO
Posesionado

GUILLERMO FRANCISCO REYES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta Directiva - CORMAGDALENA.
Decreto 2356 del 30 de Noviembre de 2022

Alvaro Jose Rojas Acosta Profesional Exp. Técnico Humano



**El futuro
es de todos**

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0829
(22 MAR. 2022)**

"Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación"

LA DIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política, el artículo 9 y numeral 3º del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, y el artículo 6º del Decreto 1893 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política, *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias; así como la atención y decisión de los asuntos a ellos conferidos por la Ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 489 de 1998, la delegación requiere de un acto formal, en el cual se exprese la decisión del delegante, el objeto de la delegación, la persona o personas que la van a recibir y, las condiciones de tiempo, modo y lugar para el ejercicio de la delegación.

Que el numeral 3º del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, establece que corresponde a los ministerios y departamentos administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en sus actos de creación o en leyes especiales: *"(...) 3. Cumplir las funciones y atender los servicios que les están asignados y dictar, en desarrollo de la ley y de los decretos respectivos, las normas necesarias para tal efecto. (...)"*

Que el numeral 1º del artículo 6º del Decreto 1893 de 2021, consagra como función del Despacho del Director General del Departamento Nacional de Planeación, *"(...) Dirigir, orientar y controlar las actividades conducentes al cumplimiento de los objetivos del Departamento Nacional de Planeación y ejercer su representación legal. (...)"*

Que el Departamento Nacional de Planeación (DNP) hace parte de distintas instancias decisorias y de articulación; lo cual, le permite participar como actor y/o coordinador con los diferentes sectores del Gobierno Nacional. En este sentido, y con el propósito de hacer parte en cada una de ellas, delega su participación en funcionarios del nivel directivo y asesor, de acuerdo con las funciones de cada área.

La racionalización y simplificación del ordenamiento jurídico es una de las principales garantías para asegurar la eficiencia económica y social del sistema legal y para afianzar la seguridad jurídica.

Esta resolución constituye un ejercicio de compilación, los considerandos de las resoluciones mediante las cuales se delegaron o designaron a funcionarios de este Departamento Administrativo,



Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

se entienden incorporados a su texto; así como, las decisiones tomadas en virtud de estas se mantienen incólumes.

Que mediante la Resolución 2224 del 6 de agosto de 2018, se compilaron y racionalizaron algunas delegaciones y designaciones efectuadas por la Dirección General del Departamento Nacional de Planeación.

Que mediante Decreto N°. 1893 de 2021¹, se efectuó un rediseño del modelo de operación, estructura organizacional y planta de personal de la entidad, como respuesta a las nuevas necesidades para cumplir con los fines y aspiraciones del Estado.

Que por lo anterior se hace necesario elaborar un acto administrativo que compile y racionalice las resoluciones de delegación, y a fin de contar con un instrumento jurídico que las unifique, se hace necesario expedir la presente resolución, en la cual no se incluirán las delegaciones o designaciones relativas a los asuntos judiciales ni a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Delegar la participación del Departamento Nacional de Planeación (DNP) en las instancias en que sea integrante o haga parte de estas, en los siguientes cargos:

1. En el SUBDIRECTOR GENERAL DE PROSPECTIVA Y DESARROLLO NACIONAL:

| Nº | COMITÉ, JUNTA, CONSEJO | ENTIDAD / INSTANCIA | MARCO NORMATIVO |
|----|------------------------|--|---|
| 1. | Consejo Asesor | Parques Nacionales Naturales | Artículo 5° Decreto Ley 3572 de 2011 |
| 2. | Consejo | Consejo Nacional Ambiental | Artículo 2.2.8.2.1.1 Decreto 1076 de 2015 |
| 3. | Comité | Comité Nacional para el Conocimiento del Riesgo | Artículo 20 Ley 1523 de 2012 |
| 4. | Comité | Comité Nacional para la Reducción del Riesgo | Artículo 22 Ley 1523 de 2012 |
| 5. | Comité | Comité Nacional para el Manejo de Desastres | Artículo 24 Ley 1523 de 2012 |
| 6. | Comisión | Comisión de Regulación de Energía y Gas Combustible (CREG) | Art. 3° Decreto 1260 de 2013 |
| 7. | Consejo Directivo | Agencia de Desarrollo Rural (ADR) | Artículo 8° Decreto 2364 de 2015 |
| 8. | Consejo Directivo | Agencia Nacional de Minería (ANM) | Artículo 7° Decreto 4134 de 2011 |



Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

| | | | |
|-----|--------------------------------|---|---|
| 9. | Consejo Directivo | Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) | Artículo 8° Decreto 4165 de 2011 |
| 10. | Junta Directiva | Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) | Artículo 7° Decreto 1429 de 2016 |
| 11. | Consejo Superior | Consejo Superior de la Administración de Restitución de Tierras | Artículo 3 Decreto 2368 de 2015 |
| 12. | Comisión Intersectorial | Comisión Intersectorial de Pensiones y Beneficios Económicos | Artículo 41 Decreto 4108 de 2011 |
| 13. | Comisión Intersectorial | Comisión Intersectorial de Infraestructura y Proyectos Estratégicos (CIIPE) | Artículo 2 Decreto 2445 de 2013 |
| 14. | Comisión Intersectorial | Comisión Intersectorial de Zonas Francas | Artículo 20 Decreto 2147 de 2016 y Artículo 5 Decreto 278 de 2021 |
| 15. | Comisión Intersectorial | Comisión Intersectorial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario | Artículo 2.1.7.2.2 Decreto 1081 de 2015 |
| 16. | Comisión | Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) | Artículo 1° Decreto 2474 de 1999, modificado por el Artículo 1 Decreto 2728 de 2012 |
| 17. | Comisión | Comisión Colombiana del Espacio | Artículo 3° Decreto 2442 de 2006 |
| 18. | Reunión | Reunión de Instancia de Coordinación y Asesoría para el Acceso a Vacunas Seguras y Eficaces | Artículo 1° de la Resolución N.º 1628 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social |
| 19. | Comisión Intersectorial | Comisión Intersectorial para la Atención Integral al Veterano | Artículo 26 Ley 1979 de 2019 - y los Decretos 1345 y 1346 de octubre 2020 |
| 20. | Comisión Intersectorial | Comisión Intersectorial para el Departamento de La Guajira | Artículo 3 Decreto 100 de 2020 |
| 21. | Comisión Intersectorial | Comisión Intersectorial para el Departamento del Chocó | Artículo 3 Decreto 63 de 2020, modificatorio del Decreto 749 de 2018 |
| 22. | Comité | Comité de Prácticas Comerciales | Artículo 2.2.3.7.13.9 Decreto 1794 de 2020 |

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

| | | | |
|-----|--|---|---|
| 23. | Comisión Intersectorial | Comisión Intersectorial de Inclusión y Educación Económica y Financiera: Banca de las Oportunidades | Artículo 10 Decreto 1517 de 2021 |
| 24. | Comité | Comité Nacional del Fondo de Estabilización de Precios del Café (FEPC). | Ley 1969 de 2019 - Inciso 2° artículo 2 de la Resolución N°. 01 de 2020 Comité Nacional FEPC. |
| 25. | Consejo Nacional | Consejo Nacional de Política de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONACTI) | Parágrafo 4° artículo 14 Decreto 1666 de 2021 |
| 26. | Comité | Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior | Artículo 2 del Decreto 3303 de 2006 |
| 27. | Comisión Consultiva | De Alto Nivel para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras | Artículo 2.5.1.1.1. del Decreto 1066 de 2015 |
| 28. | Comité Técnico Interinstitucional | Efectos de la Declaratoria de Razones de Interés Público de los Antivirales de Acción Directa para el Tratamiento de la Hepatitis C | Artículo 2.2.2.24.6 Decreto 1074 de 2015 |
| 29. | Comisión Asesora | Beneficios, Costos, Tarifas y Condiciones de Operación del Aseguramiento en Salud | Artículo 11 Decreto 2562 de 2012 |
| 30. | Comisión | De estudio para la promoción y desarrollo de los mercados de carbono en Colombia | Ley 2169 del 22 de diciembre de 2021 – Art.20 |
| 31. | Consejo Directivo | Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) | Art 2 Decreto 4156 de 2011 (art modificado por art 1 del Decreto 393 del 2012) |
| 32. | Comisión Intersectorial | Comisión Intersectorial para los proyectos de infraestructura de transporte | Artículo 3 del Decreto 2163 de 2018 |
| 33. | Comisión Intersectorial | Comisión Intersectorial de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias | Art. 14 Decreto 1517 de 2021, modificadorio del artículo 3° del Decreto 2833 de 2006 |
| 34. | Comisión Intersectorial | Comisión Intersectorial de Cambio Climático | Art. 7 Decreto 298 de 2016 |

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

1.1. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL (DDS):

| Nº | CARGO | COMITÉ, JUNTA O CONSEJO | ENTIDAD/INSTANCIA | NORMA |
|-----|---|---------------------------|--|---|
| 1. | Director de Desarrollo Social | Comisión Intersectorial | Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional(CISAN) | Artículo 16 Ley 1355 de 2009/ Decreto 2055 de 2009 |
| 2. | Director de Desarrollo Social | Consejo | Consejo Nacional de Discapacidad (CND) | Artículo 10 Ley 1145 de 2007/ Artículo 2 Decreto 2107 de 2016. |
| 3. | Director de Desarrollo Social | Comisión Intersectorial | Comisión Intersectorial Integral de Atención a la Primera Infancia (CIPI) | Artículo 3 Decreto 4875 de 2011 |
| 4. | Director de Desarrollo Social | Comisión | Comisión Intersectorial del Sector de la Economía Solidaria | Artículo 3 Decreto 1340 de 2020 |
| 5. | Director de Desarrollo Social | Consejo | Consejo Nacional de Personas Mayores (CNPM) | Artículo 4 Decreto 163 de 2021 |
| 6. | Director de Desarrollo Social | Consejo | Consejo de la Distinción al Mérito “Esmeralda Arboleda Cadavid” | Artículo 2° Decreto 258 de 2021 |
| 7. | Director de Desarrollo Social | Consejo | Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) | Art. 35 Ley 30 de 1992 y parágrafo del art. 5° del Acuerdo 04 de 2017 del CESU |
| 8. | Director de Desarrollo Social | Comisión Intersectorial | Comisión Intersectorial de Salud Pública | Artículo 3° del Decreto 859 de 2014 |
| 9. | Subdirector de Empleo y Seguridad Social | Comité Interinstitucional | Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Menor Trabajador | Artículo 2 Decreto 859 de 1995 |
| 10. | Subdirector de Empleo y Seguridad Social | Consejo | Consejo Superior Subsidio Familiar | Artículo 81 Ley 21 de 1982 y Resolución N°. 0125 de 2017 del Ministerio del Trabajo |
| 11. | Subdirector de Empleo y Seguridad Social | Mesa Permanente | Mesa por el Empleo Público | Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.1.4.4. |
| 12. | Subdirector de Empleo y Seguridad Social | Consejo | Consejo Nacional de Mitigación del Desempleo | Artículo 22 Ley 1636 de 2013. Decreto Legislativo 770 de 2020 |
| 13. | Subdirector de Salud | Consejo Directivo | Consejo Directivo del Instituto Nacional de Salud | Artículo 7º del Decreto 4109 de 2011 |

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

| | | | | |
|-----|--|---------------------------|--|---|
| 14. | Subdirector de Educación, cultura y deporte | Junta | Junta Administradora del Fondo de Financiamiento para la Infraestructura Educativa para la educación Preescolar, básica y media – FFIE | Artículo 2.3.9.2.1 Decreto del Decreto 1075 de 2015, sustituido por el Artículo 2º del Decreto 1433 de 2020 |
| 15. | Subdirector de Educación, cultura y deporte | Consejo Directivo | Consejo Directivo del Instituto Nacional para Sordos (INSOR), | Artículo 6º del Decreto 2106 de 2013 |
| 16. | Subdirector de Educación, cultura y deporte | Consejo Directivo | Consejo Directivo del Instituto Nacional para Ciegos, (INCI) | Artículo 5º del Decreto 1006 de 2004 |
| 17. | Subdirector de Género | Comisión Intersectorial | Comisión intersectorial para la inclusión del trabajo no remunerado en el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN) | Ley 1413 de 2010 y Artículo 3 Decreto 2490 de 2013 |
| 18. | Subdirector de Género | Comité Interinstitucional | Comité Interinstitucional Observatorio de Asunto de Género (OAG) | Artículo 4 Ley 1009 de 2006 |
| 19. | Subdirector de Género | Comité | Comité de Sistemas de Información del Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes” | Parágrafo Artículo 19 Decreto 1710 de 2020 |
| 20. | Subdirector de Género | Comisión Intersectorial | Comisión Intersectorial para la Incorporación de Enfoque de Género en la Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Establece y Duradera Alta Instancia de Género de Gobierno | Artículo 3 Decreto 1418 de 2018 |
| 21. | Subdirector de Género | Comisión Intersectorial | Comisión Intersectorial de Coordinación para la Implementación de la Política Pública Nacional de Equidad de Género | Artículo 2.1.5.4 Decreto 1081 de 2015 |

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

1.2. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE ECONOMÍA NARANJA Y DESARROLLO DIGITAL:

| N° | CARGO | COMITÉ, JUNTA OCONSEJO | ENTIDAD/INSTANCIA | NORMA |
|----|---|------------------------|--|--|
| 1. | Director de Economía Naranja y Desarrollo Digital | Comité | Comité de Administración de Datos del DANE | Resolución N° 0451 de 2020 |
| 2. | Director de Economía Naranja y Desarrollo Digital | Comité | Comité Técnico de Transformación y Economía Digital | Decreto 704 de 2018 |
| 3. | Director de Economía Naranja y Desarrollo Digital | Comité | Comité de Seguridad Digital | Acuerdo 002 del 5 de junio de 2018 del Consejo para la Gestión - Decreto 1499 de 2017 y sus modificaciones |
| 4. | Director de Economía Naranja y Desarrollo Digital | Comité | Comité técnico para el desarrollo de mecanismos exploratorios de regulación para modelos de negocio innovadores en industrias reguladas. Sandbox regulatorio | Decreto 1732 de 2021 |

1.3. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO (DDU):

| N° | CARGO | COMITÉ, JUNTA OCONSEJO | ENTIDAD/INSTANCIA | NORMA |
|----|---|------------------------|---|--|
| 1. | Director de Desarrollo Urbano | Junta Directiva | Fondo Nacional del Ahorro | Artículo 7 Decreto 1454 de 1998 |
| 2. | Director de Desarrollo Urbano | Consejo Nacional | Consejo Nacional del Agua | Artículo 2.2.8.3A.1.2. Decreto 585 de 2017 |
| 3. | Director de Desarrollo Urbano | Consejo Directivo | Fondo Nacional de Vivienda “FONVIVIENDA” | Artículo 5 Decreto 555 de 2003 |
| 4. | Subdirector de Vivienda y Desarrollo Urbano | Junta Directiva | Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía | Artículo 5 Decreto 353 de 1994 |
| 5. | Subdirector de Vivienda y Desarrollo Urbano | Consejo Superior | Consejo Superior de Vivienda | Artículo 6 Ley 546 de 1999 |

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

| | | | | |
|----|---|------------------|---|--|
| 6. | Subdirector de Agua y Saneamiento. Suplente: director de Desarrollo Urbano | Comité Directivo | Programa de Agua y Saneamiento para la Prosperidad - Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PAP-PDA | Numeral 6 artículo 10 Decreto 2246 de 2012 |
|----|---|------------------|---|--|

1.4. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (DDRS):

| Nº | CARGO | COMITÉ, JUNTA O CONSEJO | ENTIDAD/INSTANCIA | NORMA |
|----|--|-------------------------|--|---|
| 1. | Director de Desarrollo Rural Sostenible | Consejo Directivo | Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) | Artículo 8 Decreto 4765 de 2008 |
| 2. | Director de Desarrollo Rural Sostenible | Comisión | Comisión del Fondo Parafiscal de Contribución Cuota de Fomento Cacaotero “Fedecacao” | Ley 101 de 1993 y capítulo V, artículo 13, Decreto 1000 de 1984 |
| 3. | Director de Desarrollo Rural Sostenible | Comisión | Comisión del Fondo Parafiscal de Contribución Cuota de Fomento Arrocero “Fedearroz” | Artículo 13 Decreto 1000 de 1984 |
| 4. | Director de Desarrollo Rural Sostenible | Consejo Directivo | Agencia Nacional de Tierras (ANT) | Artículo 8 Decreto 2363 de 2015 |
| 5. | Director de Desarrollo Rural Sostenible | Consejo Nacional | Consejo Nacional de Arroz | Artículo 2 Resolución 28 de 2002 - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural |
| 6. | Director de Desarrollo Rural Sostenible | Consejo Nacional | Consejo Nacional de la Cadena Productiva Forestal de Maderas, Tableros, Muebles y Productos de Madera Consejo Nacional de la Cadena Forestal | Artículo 2 Resolución 318 de 2011 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural |
| 7. | Director de Desarrollo Rural Sostenible | Comité Directivo | Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales (FOMMUR) | Decreto 1731 de 2021 Artículo 2.1.6.2.2. |
| 8. | Subdirector de Comercialización y Financiamiento Agropecuario Rural | Junta Directiva | Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria AGROSAVIA | Artículo 29 Parágrafo 1 Estatutos Corpica. |
| 9. | Subdirector de Comercialización y Financiamiento Agropecuario Rural | Junta Directiva | Fondo de Solidaridad Agropecuario (FONSA) | Artículo 7 Ley 302 de 1996 y artículo 11 Ley 1731 de 2014. |



Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

| | | | | |
|-----|--|-------------------------|---|---|
| 10. | Subdirector de Comercialización y Financiamiento Agropecuario Rural | Comisión Intersectorial | Comisión Intersectorial Nacional del Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas | Artículo 1 Decreto 2101 de 2003 |
| 11. | Subdirector de Comercialización y Financiamiento Agropecuario Rural | Comisión | Comisión Nacional del Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal | Artículo 5° Ley 1659 de 2013 |
| 12. | Subdirector de Producción y Desarrollo Rural | Consejo Directivo | Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (URT) | Artículo 107 Ley 1448 de 2011 y artículo 6 del Decreto 4801 de 2011 |
| 13. | Subdirector de Producción y Desarrollo Rural | Comisión Intersectorial | Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural | Artículo 2° Decreto 2243 de 2005 |

1.5. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL (DIDE):

| Nº | CARGO | COMITÉ, JUNTA O CONSEJO | ENTIDAD/INSTANCIA | NORMA |
|----|--|---------------------------------|---|---|
| 1. | Director de Innovación y Desarrollo Empresarial | Consejo | Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CNBT) | Artículo 2° Decreto 121 de 2014 |
| 2. | Director de Innovación y Desarrollo Empresarial | OCAD | OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Ocad Ctel) | Artículos 52 a 56 Ley 2056 de 2020 y artículos 1.2.3.1.1 a 1.2.3.4.18 Decreto 1821 de 2020 |
| 3. | Director de Innovación y Desarrollo Empresarial | Junta Asesora | Colombia Productiva | ART. 1.3.1.2 del Decreto 2052 de 2019 "Por el cual se adiciona la Parte 3 del Libro 1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015" |
| 4. | Director de Innovación y Desarrollo Empresarial | Junta Asesora INNpulsa Colombia | INNpulsa Colombia | Artículo 1.3.2.2 del Decreto 2052 de 2019. |
| 5. | Director de Innovación y Desarrollo Empresarial | Comité | Comité de Estabilidad Jurídica | Artículo 4 Ley 963 de 2005 y parágrafo 1 del Artículo 166 de la Ley 1607 de 2012. |

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

| | | | | |
|-----|---|-------------------------|--|---|
| 6. | Director de Innovación y Desarrollo Empresarial | Comisión Intersectorial | Comisión Intersectorial de Exposiciones Internacionales | Artículo 2° Decreto 1510 de 2014 |
| 7. | Director de Innovación y Desarrollo Empresarial | Comisión Intersectorial | Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual (CIPÍ) | Artículo 5° Decreto 1650 de 2020 |
| 8. | Subdirector de Desarrollo Productivo | Comisión Intersectorial | Comisión Intersectorial de Calidad | Artículo 5 Decreto 3257 de 2008, compilado Decreto 1074 de 2015. |
| 9. | Subdirector de Desarrollo Productivo | Comisión Intersectorial | Comisión Intersectorial de Estadísticas del Sector Servicios | Artículo 2° Decreto 864 de 2013, compilado Decreto 1170 de 2015. |
| 10. | Subdirector de Ciencia, Tecnología e Innovación | Comisión | Comisión Nacional de Proyectos de Competitividad y Desarrollo Tecnológico Productivo, Órgano asesor del Consejo Directivo Nacional del SENA. | Creada por el Acuerdo SENA 017 de 1997 y reestructurada por el Acuerdo 08 de 2005 y Artículo 172. Ver Ley 1955 de 2019 |
| 11. | Subdirector de Ciencia, Tecnología e Innovación | Consejo | Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI) | Parágrafo 2 Artículo 3 Decreto 584 de 2017 |
| 12. | Subdirector de Ciencia, Tecnología e Innovación | Comité Técnico | Premio Colombiano a la Innovación Tecnológica Empresarial para las Mipymes | Artículo 6 Decreto 1780 de 2003; modificado Artículo 1° Decreto 734 de 2004 y la Resolución 1021 de 2004 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. |
| 13. | Subdirector de Ciencia, Tecnología e Innovación | Consejo Asesor | Consejo Superior de la Microempresa | Artículo 58 Ley 2069 de 2020 modificadorio artículo 3 Ley 905 de 2004. |
| 14. | Subdirector de Ciencia, Tecnología e Innovación | Consejo Asesor | Consejo Superior de la Pequeña y Mediana empresa | Artículo 58 Ley 2069 de 2020 modificadorio Artículo 3 Ley 905 de 2004. |

1.6. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA SOSTENIBLE (DIES):

| N.º | CARGO | COMITÉ, JUNTA O CONSEJO | ENTIDAD/INSTANCIA | NORMA |
|-----|--|-------------------------|---|------------------------------|
| 1. | Director de Infraestructura y Energía Sostenible | Consejo Directivo | Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) | Artículo 12 Ley 1702 de 2013 |



Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

| | | | | |
|-----|---|------------------------------------|--|---|
| 2. | Director de Infraestructura y Energía Sostenible | Consejo Directivo Miembro Suplente | Aeronáutica Civil | Artículo 6 Decreto 1294 de 2021 |
| 3. | Director de Infraestructura y Energía Sostenible | Consejo Directivo | Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) | Artículo 6° Decreto 0714 de 2012 |
| 4. | Director de Infraestructura y Energía Sostenible | Consejo Directivo | Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT) | Artículo 7° Decreto 946 de 2014 |
| 5. | Director de Infraestructura y Energía Sostenible | Consejo Directivo | Instituto Nacional de Vías (INVIAS) | Artículo 5 Decreto 1292 de 2021 |
| 6. | Subdirector de Energía y Minas | Comisión Intersectorial | Comisión Intersectorial para el Uso Eficiente de la Energía y Fuentes No Convencionales de Energía (CIURE) | Artículo 2.2.3.6.2.2.1.3 Decreto 1073 de 2015 |
| 7. | Subdirector de Energía y Minas | Consejo Directivo | Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas (IPSE) | Artículo 9 del Decreto 257 de 2004 |
| 8. | Subdirector de Energía y Minas | Comité | Comité de Coordinación de Planeación Minera (COCPMI) | Artículo 3 de la Resolución 40227 de 2017 del Ministerio de Minas y Energía |
| 9. | Subdirector de Energía y Minas | Comisión Intersectorial | Comisión Intersectorial para el Manejo de Biocombustibles | Artículo 1 del Decreto 2328 de 2008 |
| 10. | Subdirector de Energía y Minas | Consejo | Consejo Asesor del Programa Nacional de CTI en Energía y Minería | Numeral 1° del Artículo 1° de la Resolución 0081 de 2015 expedida por Colciencias |
| 11. | Subdirector de Infraestructura y Transporte Nacional | Asamblea Corporativa | Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena CORMAGDALENA | Artículo 11 Ley 161 de 1994 |
| 12. | Subdirector de Infraestructura y Transporte Nacional | Instancia | Instancia de Decisión de municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique prevista en el numeral 6 del artículo 22 de la Ley 2056 de 2020 | Numeral 6 del artículo 22 de la Ley 2056 de 2020 |

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

| | | | | |
|-----|---|------------------------------|---|---|
| 13. | Subdirector de Movilidad Urbana y regional (Principal) Director de Infraestructura y Energía Sostenible (suplente) | Juntas y Consejos Directivos | Juntas y Consejos Directivos de los Sistemas Estratégico de Transporte Público (SETP) Sistemas Estratégicos de Transporte Público: 1. Armenia 2. Montería 3. Neiva 4. Pasto 5. Popayán 6. Santa Marta 7. Sincelejo 8. Valledupar | Decreto 558 de 2010 de la Alcaldía de Valledupar. Decreto 986 de 2013 de la Alcaldía de Neiva Acuerdo No 008 de 2010 expedido por el Concejo Municipal de Pasto Decreto 470 de 2009 de la Alcaldía de Santa Marta Acuerdo No 006 de 2013 expedido por la Alcaldía de Armenia Decreto 470 de 2009 de la Alcaldía de Popayán Decreto 394 de 2010 de la Alcaldía de Sincelejo Decreto 543 de 2010 de la Alcaldía de Montería. |
|-----|---|------------------------------|---|---|

1.7. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (DADS):

| Nº | CARGO | COMITÉ, JUNTA O CONSEJO | ENTIDAD/INSTANCIA | NORMA |
|----|--|-------------------------|---|---|
| 1. | Director de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Comité | Fondo de Compensación Ambiental | Artículos 24 Ley 344 de 1996 y 1º Acuerdo 4 de 2010 Fondo de Compensación Ambiental |
| 2. | Subdirector de Gestión Ambiental | Comisión | Comisión Técnica Nacional Intersectorial para la Salud Ambiental (CONASA) | Artículo 2º Decreto 2972 de 2010 |
| 3. | Subdirector de Gestión Ambiental | Comité | Comité Técnico para la Prevención de la Contaminación Marina | Artículo 4º Resolución 001 de 2009 de la Comisión Colombiana del Océano |
| 4. | Subdirector de Gestión Ambiental | Mesa | Mesa de Coordinación Asignación Ambiental SGR | Artículo 51 de la Ley 2056 y Artículo 1.2.6.1.9. del Decreto 1821 de 2020 |
| 5. | Subdirector de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres | Comisión Técnica | Comisión Técnica Asesora para el Conocimiento del Riesgo | Artículo 3º Resolución 544 de 2018 de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres |
| 6. | Subdirector de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres | Comisión Técnica | Comisión Técnica Asesora para la Reducción del Riesgo de Desastres | Artículo 4º Resolución 0015 de 2014 de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres |
| 7. | Subdirector de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres | Comité | Comité de Gestión Financiera | Artículo 22 del Acuerdo 001 de 2016 expedido por La Comisión Intersectorial de Cambio Climático |



Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

| | | | | |
|-----|---|-------------------|--|---|
| 8. | Subdirector de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres | Comité Técnico | Comité Técnico de la Comisión intersectorial de Cambio Climático | Decreto 298 de 2016 y el Artículo 16 del Acuerdo 001 de 2016 expedido por la Comisión Intersectorial de Cambio Climático. |
| 9. | Asesor 1020 grado 09 Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Consejo Directivo | Consejo Directivo del Instituto de Hidrología Metodología y Estudios Ambientales (IDEAM) | Artículo 3° Decreto 291 de 2004 |
| 10. | Asesor 1020 grado 09 Subdirección de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres. | Comité Técnico | Comité Técnico de Alerta de Riesgo por Tsunami (CTNAT) | Artículo 2° Resolución 001 de 2009 Comisión Colombiana del Océano |
| 11. | Asesor 1020 grado 09 Subdirección de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres. | Comité Técnico | Comité Técnico para el Estudio del Fenómeno de El Niño (ERFEN) | Artículo 3° Resolución 001 de 2009 Comisión Colombiana del Océano |
| 12. | Asesor 1020 grado 09 Subdirección de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres | Comisión Técnica | Comisión Técnica Nacional Asesora para el Manejo de Desastres | Artículo 2° Resolución 1485 de 2013 de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) |
| 13. | Asesor 1020 grado 09 Subdirección de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres. | Comisión Técnica | Comisión Técnica Nacional Asesora para la Variabilidad Climática | Artículo 6 de la Resolución 0281 del 22 abril 2021 de la UNGRD |
| 14. | Asesor 1020 grado 09 Subdirección de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres | Mesa | Mesa técnica de Excesos de precipitación | Resolución 281 de 2021 Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastre |
| 15. | Asesor 1020 grado 09 Subdirección de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres | Mesa | Mesa Técnica de Déficit de precipitación | Resolución 281 de 2021 Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastre |
| 16. | Asesor 1020 grado 09 Subdirección de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres | Mesa | Mesa Técnica de otros fenómenos | Resolución 281 de 2021 Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastre |

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

1.8. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DEFENSA:

| Nº | CARGO | COMITÉ, JUNTA O CONSEJO | ENTIDAD/INSTANCIA | NORMA |
|----|--|----------------------------|---|---|
| 1. | Director de Justicia, Seguridad y Defensa | Junta Directiva | Industria Militar (INDUMIL) | Artículo 9 Decreto 2069 de 1984. Acuerdo N° 0439 de 2001, capítulo II, art. 8 Estatutos Internos |
| 2. | Director de Justicia, Seguridad y Defensa | Junta Directiva | Hospital Militar Central (HOSMIC) | Literal g, art. 43 de la Ley 352 de 1997 y Decreto 4780 de 2008 Acuerdo 006 de diciembre 18 de 1997 Junta Directiva del Hospital adoptada mediante Estatutos del capítulo II del artículo 8 |
| 3. | Director de Justicia, Seguridad y Defensa | Junta Directiva | Caja de Retiro de las Fuerzas Militares (CREMIL) | Artículo 24 Decreto 2162 de 1992 |
| 4. | Director de Justicia, Seguridad y Defensa | Junta Directiva | Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (CASUR) | Artículo 26 Decreto 2162 de 1992 |
| 5. | Director de Justicia, Seguridad y Defensa | Junta Directiva | Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial (COTECMAR) | Decreto 1070 de 2015 y Artículo 21 del capítulo V Estatutos de la Corporación |
| 6. | Director de Justicia, Seguridad y Defensa | Subcomisión Intersectorial | Subcomisión Intersectorial Técnica de Prevención Integral, Señalización, Elaboración de Mapas y Desminado Humanitario | Artículo 5 Ley 759 de 2002 |
| 7. | Director de Justicia, Seguridad y Defensa | Sistema Nacional | Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SNCRPA) | Literal i) del artículo 3 Decreto 1885 de 2015 |
| 8. | Subdirector de Justicia | Comité Técnico | Comité Técnico del Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SNCRPA). | Artículo 12 Decreto 1885 de 2015 |
| 9. | Subdirector de Defensa | Junta Nacional | Junta Nacional de Bomberos de Colombia | Artículo 2º Decreto 352 de 2013 |

1.9. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE GOBIERNO, DDHH Y PAZ:

| Nº | CARGO | COMITÉ, JUNTA O CONSEJO | ENTIDAD / INSTANCIA | MARCO NORMATIVO |
|----|---|-------------------------|--|----------------------------------|
| 1. | Director de Gobierno, DDHH y Paz | Mesa Permanente | Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones Indígenas | Artículo 10 Decreto 1397 de 1996 |



Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

| | | | | |
|-----|--|-------------------------|---|--|
| 2. | Director de Gobierno, DDHH y Paz | Comisión Intersectorial | Comisión Intersectorial de Alto Nivel para la protección inmediata de las comunidades afrodescendientes y los pueblos indígenas Awá y Eperara-Siapidaara | Núm. 6 artículo 2° Decreto 850 de 2018 |
| 3. | Director de Gobierno, DDHH y Paz | Comisión Intersectorial | Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados (CIPRUNNA) | Artículo 2 Decreto 2081 de 2019 |
| 4. | Subdirector de Derechos Humanos y Paz | Comité Ejecutivo | Comité Ejecutivo para la atención y reparación a las víctimas. | Núm.. 5 artículo 164 Ley 1448 de 2011 |
| 5. | Subdirector de Derechos Humanos y Paz | Comité | Comité Social del PAO para la prevención y promoción de los derechos humanos de los defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales y periodistas | Artículo 3 del Decreto 1138 de 2021 |
| 6. | Subdirector de Derechos Humanos y Paz | Comisión Intersectorial | Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra las Minas Antipersonal (CINAMAP) | Artículo 5 Ley 759 de 2002 |
| 7. | Subdirector de Gobierno y Asuntos Internacionales | Comité | Comité Mejora Normativa | Decreto 1083 de 2015 de Función Pública/Acuerdo 05 de 2018 DAFP (secretaría técnica) |
| 8. | Subdirector de Gobierno y Asuntos Internacionales | Consejo | Consejo Nacional de Participación Ciudadana | Artículo 79, literal b. Ley 1757 de 2015 |
| 9. | Subdirector de Gobierno y Asuntos Internacionales | Comité | Comité Nacional del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas | Artículo 7 Decreto 230 de 2021 |
| 10. | Subdirector de Gobierno y Asuntos Internacionales | Comisión | Comisión Nacional Intersectorial de Migración | Artículo 2° Decreto 1239 de 2003 |
| 11. | Subdirector de Gobierno y Asuntos Internacionales | Comité | Comité Técnico de la Relación Estado Ciudadano | Artículo 3 Acuerdo N°. 004 de 2018 del Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional – Decreto 1499 de 2017 |

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

2. En el SUBDIRECTOR(A) GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL:

| Nº | PARTICIPACIÓN DEL DNP EN COMITÉ, JUNTA, CONSEJO | ENTIDAD / INSTANCIA | MARCO NORMATIVO |
|----|---|--|--|
| 1. | Comisión Intersectorial | Comisión Intersectorial para el Desarrollo y la Integración Fronteriza | Artículo 2 del Decreto 1030 de 2014 y Acuerdo 1 de la Comisión Intersectorial para el Desarrollo y la Integración Fronteriza |
| 2. | Comisión | Comisión Colombiana del Océano (CCO) | Artículo 1 del Decreto 2214 de 2013 |
| 3. | Comisión Intersectorial | Comisión Intersectorial para la integración y desarrollo del litoral Pacífico. | Artículo 1º del Decreto 1380 de 2016 |
| 4. | Consejo Directivo | Consejo Directivo Nacional de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) | Artículo 9º del Decreto 164 de 2021 |
| 5. | Consejo Directivo | Agencia para la Renovación del Territorio (ART) | Artículo 8 Decreto 2366 de 2015, subrogado Art. 3 Decreto 2323 de 2020 |
| 6. | Comité Ejecutivo | Zonas Estratégicas de Intervención Integral - ZEI | Artículo 2.6.1.3.3 Decreto 2278 de 2019 |
| 7. | Junta Directiva | Enteritorio | Artículo 2º Decreto 495 de 2019 |

2.1. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO FISCAL TERRITORIAL:

| Nº | CARGO | COMITÉ, JUNTA O CONSEJO | ENTIDAD/INSTANCIA | NORMA |
|----|--|-------------------------|---|---|
| 1. | Director de Descentralización y Fortalecimiento Fiscal | Comité Asesor | Comité Asesor de la Región Administrativa y de alto nivel | Artículo 2.2.1.5.15 Decreto 900 de 2020 |
| 2. | Subdirector de Fortalecimiento Fiscal Territorial | Miembro Comité Técnico | Comité Técnico de Formulario Único Territorial (FUT) | Decreto 3402 de 2007 |

2.2. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL:

| Nº | CARGO | COMITÉ, JUNTA O CONSEJO | ENTIDAD/INSTANCIA | NORMA |
|----|---|-------------------------|--|--------------------------------------|
| 1. | Director de Ordenamiento y Desarrollo Territorial | Junta Administradora | Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos “PAZCIFICO”. | Artículo 2.15.5 Decreto 2121 de 2015 |



Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

| | | | | |
|----|--|----------------------|--|---|
| 2. | Director de Ordenamiento y Desarrollo Territorial | Comité Técnico | Comité Técnico para la Implementación de la Política de Catastro Multipropósito del Consejo Superior de Ordenamiento del Suelo Rural | Artículo 3° Acuerdo N° 5 de 2019 del Consejo Superior de la Administración y Ordenamiento del Suelo Rural |
| 3. | Director de Ordenamiento y Desarrollo Territorial | Comisión | Comisión de Ordenamiento Territorial (COT) | Artículo 2.2.1.1.2. Decreto 1066 de 2015 |
| 4. | Director de Ordenamiento y Desarrollo Territorial | Junta Administradora | Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura | Artículo 4 Decreto 958 de 2018 |
| 5. | Director de Ordenamiento y Desarrollo Territorial | Comité | Comité Sectorial de Geografía, Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial | Literal D, artículo 3° de la Resolución 1372 de 2020 DANE |
| 6. | Director de Ordenamiento y Desarrollo Territorial | Comité | Comité Nacional Interinstitucional de la Política Nacional del Océano y Espacios Costeros (CNI-PNOEC) | Artículo 2° Resolución 038 de 2014 Comisión Colombiana del Océano |
| 7. | Subdirector de Planeación Territorial | Mesa | Mesa de Estadísticas Territoriales (DANE) | Núm. 2°, literal D. art. 8° Resolución 1372 de 2020 DANE |
| 8. | Subdirector de ordenamiento Territorial | Comité | Comité Asesor de la Región Administrativa y de Planificación | Artículo 2.2.1.5.15, Decreto 900 de 2020 |

3. En el SUBDIRECTOR(A) GENERAL DE INVERSIONES, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

| N° | PARTICIPACIÓN DEL DNP EN COMITÉ, JUNTA, CONSEJO | ENTIDAD / INSTANCIA | MARCO NORMATIVO |
|----|---|--|---|
| 1. | Consejo Directivo | Agencia Presidencial de Cooperación Internacional Colombia (APC) | Artículo 9 del Decreto 4152 de 2011 |
| 2. | Comisión Intersectorial | Comisión Intersectorial de Información para la Gestión Financiera Pública | Núm. 2° del Artículo 3 del Decreto 224 de 2021 |
| 3. | Consejo Asesor | Consejo Asesor Nacional de Estadística (CANE) | Artículo 2.2.3.1.3 Decreto 1743 de 2016 |
| 4. | Consejo Directivo | Fondo de Inversión para la Paz | Artículo 8 de la Ley 487 de 1998 y artículo 1 del Decreto 169 de 2012 |
| 5. | Comisión Intersectorial | Comisión Intersectorial de orientación y Apoyo al Financiamiento de programas y Proyectos de Inversión de la Subcuenta Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina | Artículo 3 del Decreto 226 de 2013 - Modificado Artículo 1 Decreto 2274 de 2019 |

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

| | | | |
|----|------------------|---|---|
| 6. | Consejo Asesor | Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno. | Literal C, artículo 2.2.21.3.9 del Decreto 1083 de 2015 |
| 7. | Comité Directivo | Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera- (FAEP) | Artículo 11 Ley 209 de 1995 |

3.1. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS:

| Nº | CARGO | COMITÉ, JUNTA O CONSEJO | ENTIDAD/INSTANCIA | NORMA |
|----|---------------------------------|-------------------------|--|--|
| 1. | Director de Estudios Económicos | Comisión Intersectorial | Comisión Intersectorial para el Aprovechamiento de Activos Públicos (CAAP) | Artículo 4° del Decreto 1411 de 2017 |
| 2. | Director de Estudios Económicos | Comité | Comité de Seguimiento a Estadísticas Estratégicas | Artículo 2° de la Resolución 0695 de junio 17 de 2020 (DANE) |
| 3. | Director de Estudios Económicos | Comité | Comité de inversiones del fideicomiso del Fondo de ahorro y Estabilización (FAE) | Artículo 52 Ley 1530 de 2012 |

3.2. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS:

| Nº | CARGO | COMITÉ, JUNTA O CONSEJO | ENTIDAD/INSTANCIA | NORMA |
|----|---|-------------------------|---|---|
| 1. | Director de Programación de Inversiones Públicas | Comité Técnico | Comité Técnico para la Gestión Financiera Pública | Artículo 5° del Decreto 224 de 2021. |
| 2. | Subdirector de Distribución de Recursos Territoriales | Comité Directivo | Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) | Artículo 2.12.3.1.10. Decreto 117 de 2017 |
| 3. | Subdirector de Inversiones Sociales y de la Administración del Estado | Comité Fiduciario | Comité Fiduciario Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP) | Artículo 2.2.1.2.2.6 Decreto 1079 de 2015 |

4. En el SUBDIRECTOR(A) GENERAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS:

| Nº | CARGO | COMITÉ, JUNTA O CONSEJO | ENTIDAD/INSTANCIA | NORMA |
|----|---|-------------------------|-------------------|--|
| 1. | Subdirector General del Sistema General de Regalías | Miembro OCAD PAZ | OCAD PAZ | Parágrafo Transitorio 7, Acto Legislativo 04 De 2017 |



Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

| | | | | |
|----|--|---------|--|---|
| 2. | Subdirector General del Sistema General de Regalías | Miembro | Instancia de priorización para los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional del 40% en cabeza de las regiones. | Artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 Literal c) artículo 1.2.1.2.11 Decreto 1821 de 2020. Artículo 3° Resolución DNP 1487 de 2021 |
|----|--|---------|--|---|

5. En el SECRETARIO (A) GENERAL:

| Nº. | COMITÉ, JUNTA O CONSEJO | INSTANCIA | NORMA |
|-----|-------------------------|---|--|
| 1. | Consejo | Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional | Artículo 2.2.22.1.3 Decreto 1499 de 2017 |
| 2. | Comité | Comité Sectorial de Gestión y Desempeño Institucional | Artículo 2.2.22.3.6 Decreto 1499 de 2017 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las diferentes dependencias deberán proporcionar a los servidores públicos, de manera oportuna y en el ámbito de sus competencias, los insumos técnicos necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones delegadas mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - Los servidores públicos delegados deberá presentar un informe ejecutivo de la gestión realizada conforme las directrices previstas en las circulares N° 009 de noviembre 9 de 2021 y N° 009-8 BIS de diciembre 13 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICACIONES. Notifíquese a los servidores públicos delegados el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICACIÓN. Publíquese la presente resolución a través de la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO. - VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 22 MAR. 2022

ALEJANDRA CAROLINA BOTERO BARCO
Directora General 

Proyectó: Sandra Constanza Celis. Asesora Secretaría General 
Albert Jair Buitrago Ruiz. Abogado Secretaría General 
Enrique Alfredo Ariza Celis. Abogado Secretaría General.
Gabriela Zuleta Galeano. Juecante Secretaría General.

Revisó: Juan Francisco Forero Gómez. Abogado Dirección General 
probó: Diana Patricia Ríos García, Secretaria General 



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 0526 DE 2023

(24 MAR 2023)

Por la cual se hace un encargo de un empleo en el Departamento Nacional de Planeación

EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

En uso de las facultades constitucionales y legales, y en especial de las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 1º del Decreto 1338 de 2015, el artículo 2.2.5.1.1. del Decreto 648 de 2017 que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015
y

CONSIDERANDO:

Que en la planta de personal del Departamento Nacional de Planeación se generó una vacante definitiva del empleo de Subdirector Técnico código 0150 grado 20 de la Subdirección de Infraestructura y Transporte Nacional de la Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible del Departamento Nacional de Planeación, por tanto, se hace necesario proveer temporalmente la vacante para garantizar la prestación del servicio.

Que el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, la cual modifica el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece la figura del encargo como la forma de proveer de manera transitoria vacancias temporales o definitivas y específicamente tratándose de cargos de libre nombramiento y remoción señala: *“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”*. (Subrayado fuera de texto)

Que por su parte el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 648 de 2017 que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015 establece: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.”*

Que el mencionado Decreto establece en el artículo 2.2.5.3.1 en relación con la provisión de las vacancias definitivas: *“Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.”*

Que para no afectar la prestación del servicio se hace necesario encargar a la servidora pública ANA MARÍA ARIAS COBALEDA, identificada con cédula de ciudadanía 52.057.206 de Bogotá, Asesor código 1020 grado 12 (E) de la Subdirección de Infraestructura y Transporte Nacional, quien de acuerdo con el estudio realizado por la Subdirección de Gestión de Talento Humano cumple con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia profesional relacionada para desempeñar el empleo de Subdirector Técnico código 0150 grado 20 de la Subdirección de Infraestructura y Transporte Nacional de la Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible del Departamento Nacional de Planeación, en los términos de los artículos 2.2.5.5.41 del Decreto 648 de 2017 que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015.

Que en mérito de lo anterior,

Continuación de la resolución por la cual se hace un encargo de un empleo en el Departamento Nacional de Planeación.

RESUELVE:

Artículo 1. Encargo. Encargar a partir del veintisiete (27) de marzo de 2023 en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico código 0150 grado 20 de la Subdirección de Infraestructura y Transporte Nacional, de la Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible del Departamento Nacional de Planeación, a ANA MARÍA ARIAS COBALEDA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.057.206 de Bogotá, Asesor código 1020 grado 12 (E) de la Subdirección de Infraestructura y Transporte Nacional, de la Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible del Departamento Nacional de Planeación, mientras el mismo se provee en propiedad, lo anterior, sin perjuicio de las funciones propias de su empleo y de la facultad nominadora de la administración.

Artículo 2. Comunicación. Comuníquese a través de la Subdirección de Gestión del Talento Humano a ANA MARÍA ARIAS COBALEDA, el contenido del presente acto administrativo.

Parágrafo. Además, se ordena comunicar a ANA MARÍA ARIAS COBALEDA, las funciones del cargo en mención, contenidas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente.

Artículo 3. Ejercicio de las funciones del cargo. ANA MARÍA ARIAS COBALEDA, ejercerá las funciones del cargo para el que fue encargada en el artículo primero de la presente resolución, sin desprenderse de las funciones de su cargo.

Artículo 4. Presupuesto. Los costos que ocasiona el presente encargo se encuentran amparados para la vigencia del año 2023 por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 4223 del 03 de enero de 2023 expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera.

Artículo 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el 24 MAR 2023


JORGE IVÁN GONZÁLEZ BORRERO

Director General

Preparó: Luz Stella Veloza Morales – Profesional Especializado – Grupo Gestión de Personal ✓

Revisó: Andres Camilo Estupiñan Casallas – Coordinador Grupo Gestión de Personal ✓

Aprobó: Diana Marcela Meza Arcila– Subdirectora de Gestión del Talento Humano ✓

Aprobó: Nasly Jennifer Ruiz González – Secretaria General 



DECRETO No. 100 de 2023

11 ABR 2023

POR EL CUAL SE HACE UNA DELEGACION

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las señaladas en los artículo 209 y 305 numeral 2 de la Constitución Política, artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO

Que conforme lo señalado en el artículo 209 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo, la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, debido proceso, buena fe, participación, responsabilidad y transparencia, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 211 de la Norma Superior, estableció lo siguiente:

"[...] ARTÍCULO 211. La ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.

La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

La ley establecerá los recursos que se pueden interponer contra los actos de los delegatarios [...]"

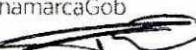
Que, por su parte, el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, indicó lo siguiente:



**Gobernación de
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48


CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 100 de 2023

11 ABR 2023

POR EL CUAL SE HACE UNA DELEGACION

[...] ARTÍCULO 9º. DELEGACIÓN. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley.

PARÁGRAFO. Los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos. [...]

Que el artículo cuarenta y dos (42) del Decreto 1142 de 2021 determina que los Gobernadores de los Departamentos que tengan jurisdicción sobre el Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique o su representante, serán uno de los integrantes de la Instancia de Decisión de Municipios Ribereños del Río Grande La Magdalena y El Canal del Dique.

(...)ARTÍCULO 42. Adicionar el Título 11 a la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1821 de 2020, el cual quedará así:

"TÍTULO 11

**DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RIO
GRANDE LA MAGDALENA Y EL CANAL DEL DIQUE**

CAPÍTULO 1

NATURALEZA Y FUNCIONAMIENTO



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48
CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 100 de 2023

1 ABRIL 2023

POR EL CUAL SE HACE UNA DELEGACION

ARTÍCULO 1.2.11.1.1. Naturaleza y conformación. La instancia de decisión estará conformada por dos (2) representantes de los gobernadores que tengan jurisdicción sobre el Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique, dos (2) alcaldes que integran la jurisdicción de la Corporación, el Director Nacional de Planeación o su delegado y el Representante Legal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena y el Canal del Dique - Cormagdalena. Podrán ser invitados a las sesiones quienes así sean determinados por los miembros.

Los Gobernadores y Alcaldes serán elegidos, entre ellos por mayoría, para períodos bienales, de acuerdo con el mecanismo que para el efecto determinen y su periodo de representación será contado a partir del 1 de abril del primer año del bienio.

Las labores de gestión y custodia documental e impulso de las solicitudes serán realizadas por la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena y el Canal del Dique como dinamizador de la instancia.

La instancia de decisión no tendrá personería jurídica, desempeñará función pública en los términos establecidos en la Ley 2056 de 2020, el presente Decreto y lo señalado por la Comisión Rectora.

La instancia será la encargada de priorizar, aprobar y designar el ejecutor para los proyectos de inversión financiados con cargo a la asignación 0.5% para los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y el Canal del Dique, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2056 de 2020 y el presente Decreto.

Esta instancia contará con un presidente, designado por los miembros para períodos anuales. (...)

En virtud de lo anterior, se hace necesario delegar a **RUSVEL JAINER NIETO MOLINA**, Director de la Gestión de la Inversión de la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca, identificado con la C.C. No. 1.117.493.887, ante **CORMAGDALENA – INSTANCIA DE DECISIÓN DE LOS MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE** para el día trece (13) de abril de 2023, que se desarrollará de manera virtual por la plataforma TEAMS.

En mérito de lo expuesto,



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co





DECRETO No. 1002 de 2023

11 ABR 2023

POR EL CUAL SE HACE UNA DELEGACION

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar a **RUSVEL JAINER NIETO MOLINA**, Director de la Gestión de la Inversión de la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca, identificado con la C.C. No. 1.117.493.887, ante **CORMAGDALENA – INSTANCIA DE DECISIÓN DE LOS MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE** para el día trece (13) de abril de 2023, que se desarrollará de manera virtual por la plataforma TEAMS.

ARTÍCULO SEGUNDO. El funcionario que por este acto se delega, deberá presentar informe escrito de su gestión, al Despacho del Gobernador.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

11 ABR 2023

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS

Gobernador

Vo. Bo.: FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ
Secretario Jurídico.

Revisó: ERICK JOHANY GALEANO BASABE
Director de Conceptos y Estudios Jurídicos
Secretaría Jurídica

Proyectó: JAIME ESTEBAN MONTAÑO CASTRO
Abogado – Contratista.
Dirección de Conceptos y Estudios Jurídicos
Secretaría Jurídica

Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48
F/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co





1. PRIMERA SESIÓN

INSTANCIA DE DECISIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE

LA PRESIDENCIA DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE SERÁ EJERCIDA POR:

| NOMBRE COMPLETO | ENTIDAD | CARGO | CÉDULA DE CIUDADANÍA |
|------------------------------|--------------|------------------------------|--------------------------|
| ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO | CORMAGDALENA | DIRECTOR EJECUTIVO ENCARGADO | 8.644.691 Sabanalarga |

ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO
PRESIDENTE DE LA INSTANCIA

GERMAN PUENTES AGUILAR
ENTIDAD DINAMIZADORA



INSTANCE DE DECISIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE – CORMAGDALENA

A continuación, se presenta el sentido del voto de la Doctora Ana María Arias Cobaleda por parte del Departamento Nacional de Planeación, delegada mediante Resolución número 0829 del 22 de marzo de 2022 del DNP para la toma de decisiones de la Instancia de decisión de municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique, en la sesión de modalidad virtual realizada el día 13 de abril de 2023.

1. Presidencia de la Instancia

| | APROBACIÓN (positivo o negativo) |
|---|--|
| DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE DE LA INSTANCE DE DECISIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE | Positivo |
| ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO Director de Cormagdalena Encargado | Se emite voto positivo para la elección del Presidente de la Instancia de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 - Sesión de instalación de la instancia de decisión de Cormagdalena y el artículo 6 – Presidencia de la instancia de decisión de Cormagdalena del Reglamento Interno. |

Ana María Arias Cobaleda

Firma

Nombre: Ana María Arias Cobaleda

C.C. 52.057.206 de Bogotá D.C.

Cargo: Subdirectora de Infraestructura y Transporte Nacional (E)



INSTANCIA DE DECISIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE – CORMAGDALENA-

A continuación, se presenta el sentido del voto por parte del Doctor Andrés Felipe Meza Araujo Gobernador del Cesar, cuyo vocero líder es por parte de las Gobernaciones para la toma de decisiones de la Instancia de decisión de municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique, en la sesión de modalidad virtual realizada el día 13 de abril de 2023.

1. *Presidencia de la Instancia*

| | APROBACIÓN (positivo o negativo) |
|---|-------------------------------------|
| DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE | POSITIVO |
| ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO Director de Cormagdalena Encargado | |

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Andrés Felipe Meza Araújo'.

ANDRÉS FELIPE MEZA ARAÚJO
C.C 7570984
Cargo: Gobernador Departamento del Cesar (E)



INSTANCIA DE DECISIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE – CORMAGDALENA-

A continuación, se presenta el sentido del voto por parte del Doctor Edgar Muñoz Torres por parte de la Alcaldía Municipal de Pitalito-Huila, cuyo vocero líder es por parte de las Alcaldías para la toma de decisiones de la Instancia de decisión de municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique, en la sesión de modalidad virtual realizada el día 13 de abril de 2023.

1. Presidencia de la Instancia

| APROBACIÓN (positivo o negativo) | |
|--|----------|
| DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE | POSITIVO |
| ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO Director de Cormagdalena Encargado | |


Firma:
Nombre: EDGAR MUÑOZ TORRES
C.C. 7.794.412
Cargo: Alcalde Municipio de Pitalito